



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060 /

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EL C. JOSÉ ABRAHAM RIZO MARÍN, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1 ES UN "ORGANISMO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIÓN I Y 155 FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA NOTARIO PUBLICO N° 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEON, GUANAJUATO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO

MINA ELENA ARROYO ESCOBAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MAT. 1198255
14/Ago/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.4 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, R.F.C [REDACTED]**, FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, R.F.C [REDACTED]** FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. PABLO GILBERTO VARGAS MARTINEZ, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, R.F.C [REDACTED]** FACULTADO COMO ÁREA REQUERENTE.

- 1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FECHA **10 DE JULIO DE 2025** SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, N° **AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCIÓN III, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71 DE SU REGLAMENTO.
- 1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE 0000176484-2025 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062501 NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51351006.
- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) **IMS421231I45**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RIMA-850710-RW1).

2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE

3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS (ANEXO2) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$103,402.80** (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR **\$119,947.25** (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$258,507.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$299,868.12** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 2)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S.C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO. SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S.C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRAMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN HASTA EN TANTO NO SE PRESENTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

EL TALLER DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LA ZONA DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y ACUDIR POR LOS VEHÍCULOS A LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"** O AL LUGAR DONDE FALLE ALGÚN VEHÍCULO, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE SER NECESARIO, ESTE SE DEBERÁ ARRASTRAR EN GRÚA AL TALLER RESPECTIVO SIN NINGÚN COSTO PARA **"EL INSTITUTO"** Y DESPUÉS DE SU INGRESO A TALLER Y SU POSTERIOR REPARACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR CADA VEHÍCULO EN EL INMUEBLE DEL ESTA UMAE HE N°1 CMN BAJÍO UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍDOS C.P. 37320 EN LEÓN GUANAJUATO EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HRS, EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE MANERA ININTERRUMPIDA DESDE EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL EJERCICIO 2025 HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SI LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER REPARADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS POR PARTIDA PARTIDA I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

A) SERVICIO DE AFINACIÓN

SE PROGRAMARA EL SERVICIO ENTRE 5,000 KMS MÍNIMO Y 7,000 KMS MÁXIMO O CADA 3 MESES MÍNIMO Y 4 MESES MÁXIMO DEPENDIENDO DEL USO NORMAL O SEVERO A QUE ESTE SOMETIDO EL VEHÍCULO, ASÍ MISMO LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ ADECUARSE TANTO EN TIEMPO COMO EN KILOMETRAJE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARTICULARES DE CADA VEHÍCULO.

PROPORCIONAR TODOS LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, TALES COMO SERVICIO DE AFINACIÓN (ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUJÍAS, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE ACEITE ORIGINAL, ACEITE DE ALTO KILOMETRAJE, FILTRO DE GASOLINA O DIÉSEL ORIGINAL, ESCANEO, BORRAR CÓDIGOS, REPORTE SI SE DETECTARA OTRA PIEZA DAÑADA PARA SU COTIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN, LIMPIEZA DE INYECTORES, LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACIÓN, LIMPIEZA DE VÁLVULA DE VACÍO, AFINACIÓN A TURBO (PARA FORD TRANSIT), MANGUERAS PARA TURBO (PARA FORD TRANSIT), BOMBA DE GASOLINA CON FLOTADOR, VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE, A FIN DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN EN LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TREN DELANTERO ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

SERVICIO A TREN DELANTERO SE PROGRAMARÁ CADA 4,000 KILÓMETROS O CADA TRES MESES LO QUE OCURRA PRIMERO. LA PROGRAMACIÓN DE ESTE SERVICIO PODRÁ ADECUARSE TANTO EN TIEMPO COMO EN KILOMETRAJE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REGIONALES PARTICULARES DE CADA LUGAR.

PARA EL SERVICIO A TREN DELANTERO CONSISTE EN REVISAR JUNTAS DE EMPALME DE LA DIRECCIÓN, JUNTAS UNIVERSALES, ARTICULACIONES ESFÉRICAS DE LOS BRAZOS DE CONTROL SUPERIOR E INFERIOR, ASÍ COMO PARTES IMPORTANTES DE LA SUSPENSIÓN COMO LO SON PIVOTE, SOPORTES, MANGO, BALERO, ROTULA DE DIRECCIÓN, BRAZO INFERIOR, BRAZO SUPERIOR, RESORTE, AMORTIGUADOR, SOPORTE DE LA MUELLE, MUELLE, OJO DE LA MUELLE DIFERENCIAL, EJE TRASERO, COLUMPIO.

C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADO Y ENGRASADO.

SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO SE PROGRAMARÁ CADA 4,000 KILÓMETROS O CADA TRES MESES LO QUE OCURRA PRIMERO LA PROGRAMACIÓN DE ESTE SERVICIO PODRÁ ADECUARSE TANTO EN TIEMPO COMO EN KILOMETRAJE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REGIONALES PARTICULARES DE CADA LUGAR.

EL LAVADO GENERAL DEL AUTOMÓVIL CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE AGUA Y JABÓN A LAS PARTES EXTERIORES DEL AUTOMÓVIL PARA ERRADICAR LA ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD SOBRE LA PINTURA, CRISTALES Y LLANTAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL INTERIOR, EL LAVADO DEL MOTOR Y LA PARTE BAJA DEL VEHÍCULO. SE INCLUYE LAVADO DE CHASIS, LAVADO DE MOTOR, LAVADO DE CARROCERÍA, LAVADO DE TAPETES, LIMPIEZA Y SECADO, ASÍ COMO EL ASPIRADO DE INTERIORES Y APLICACIÓN DE VINIL EN LLANTAS Y PLÁSTICOS.

EL ENGRASE O LUBRICACIÓN CONSISTE EN APLICAR GRASA O ACEITE (SEGÚN LA PIEZA A PARTE METÁLICA) PARA AUTOMÓVILES, EN LAS GRASERAS, RESORTES, CERRADURAS, TERMINALES DE ACUMULADOR, RETENTORES DE PUERTAS Y CERRADURAS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL DESGASTE Y EL SOBRECALENTAMIENTO DE LAS PIEZAS METÁLICAS OCASIONADO POR LA CONSTANTE FRICCIÓN A QUE ESTÁN EXPUESTAS YA QUE CON EL TIEMPO LOS LUBRICANTES PIERDEN SUS PROPIEDADES O SE ENSUCIAN TANTO QUE NO CUMPLEN SU FUNCIÓN, POR LO QUE DEBEN CAMBIARSE PERIÓDICAMENTE. SE CONSIDERA ENGRASE EN PARTE BAJA DEL AUTOMÓVIL, BISAGRA DEL COFRE Y RESORTES, ALDABA, CONTRACHAPA, MECANISMO DE LUBRICACIÓN Y SEGURO DEL COFRE, TERMINALES DE ACUMULADOR Y APLICACIÓN DE ACEITE EN RETENTORES DE PUERTAS, CERRADURAS DE PUERTAS Y TAPA TRASERA.

D) MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.

SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO. SE PROGRAMARÁ CADA 4,000 KILÓMETROS O CADA TRES MESES LO QUE OCURRA PRIMERO. LA PROGRAMACIÓN DE ESTE SERVICIO PODRÁ ADECUARSE TANTO EN TIEMPO COMO EN KILOMETRAJE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REGIONALES PARTICULARES DE CADA LUGAR.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CONTRATO N° C5M0060

PARA EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR CONSISTE EN RENOVAR DICHO FLUIDO QUE POR EL USO DEL VEHÍCULO SE HA DISMINUIDO, QUEMADO, ENSUCIADO Y DEGRADADO.

EL CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CONSISTE EN SUSTITUIR EL FILTRO QUE DEBIDO AL USO Y AL TIEMPO HA DEJADO DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE.

EN ESTE SERVICIO SE CONSIDERARÁ LA RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE CUANDO LA DENSIDAD DEL FLUIDO NO SEA LA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.

EN ESTE SERVICIO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EL CAMBIO DE ACEITE E A LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CADA 60,000 KILÓMETROS.

E) MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DEL SISTEMA DE FRENOS

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MORDAZA DE FRENO, CÁLIPER, REPUESTO DE CÁLIPER, CILINDRO DE BALATA, BOSTER, DISCO, TAMBOR, BOMBA DE FRENOS, BALERO DE RUEDA CHICO, BALERO DE RUEDA GRANDE, RETEN DE RUEDA, PISTÓN DE CÁLIPER, MANGUERA DE FRENO, ENGRASADO DE BALEROS, JUEGO DE BALATAS DELANTERAS, JUEGO DE BALATAS TRASERAS, MASA, MASA-BALERO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

a) MUELLES Y MOFLES

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOFLE, SOLDAR MOFLE, REMPLAZO DE EMPAQUE DE MÚLTIPLE, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE MOFLE, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILENCIADOR DE MOFLE, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUELLES NUEVOS, APLICAR BRÍO A MUELLES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BUJES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ABRAZADERAS PARA MOFLE, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CENTRO, TUBO INTERMEDIO, CAMPANAS DE ESCAPE, EMPAQUES DE CAMPANA, MÚLTIPLES DE ESCAPE, PEINE COMPLETO, HOJA PRIMERA DE MUELLE, HOJA SEGUNDA DE MUELLE, HOJA TERCERA DE MUELLE, HOJA CUARTA DE MUELLE, HOJA QUINTA DE MUELLE, HOJA SEXTA DE MUELLE, CATALIZADOR, RESONADOR, CURVA, SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE DEL MOTOR, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RADIADORES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIADORES, SONDEADO DE RADIADOR, SOLDAR RADIADOR, ANTICONGELANTE POR LITRO, TAPÓN DE RADIADOR, MANGUERAS, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

C) SERVICIO DE LLANTAS

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VULCANIZADO DE LLANTAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS NUEVAS QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, EL TIPO DE LLANTA DEBE ESTAR FABRICADA PARA CARGA Y USO RUDO.

D) MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE FRENOS.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MORDAZA DE FRENO, CÁLIPER, REPUESTO DE CÁLIPER, CILINDRO DE BALATA, BOSTER, DISCO, TAMBOR, BOMBA DE FRENOS, BALERO DE RUEDA CHICO, BALERO DE RUEDA GRANDE, RETEN DE RUEDA, PISTÓN DE CÁLIPER, MANGUERA DE FRENO, ENGRASADO DE BALEROS, JUEGO DE BALATAS DELANTERAS, JUEGO DE BALATAS TRASERAS, MASA, MASA-BALERO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

E) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUSPENSIÓN.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULAS SUPERIORES E INFERIORES, AMORTIGUADOR DELANTERO, AMORTIGUADOR TRASERO, BASE DE AMORTIGUADOR, RESORTE DE AMORTIGUADOR, BIELETAS, BARRAS DE DIRECCIÓN, CAJAS DE DIRECCIÓN, KIT DE CLUTCH, BOMBA DE CLUTCH, TERMINALES DE DIRECCIÓN, FLECHAS DE TRACCIÓN, CUBRE POLVOS, BARRA ESTABILIZADORA, HORQUILLAS SUPERIOR E INFERIOR, TUBO DE RESORTE, GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA, JUEGO DE RESORTES, TORNILLOS DE BARRA ESTABILIZADORA, MANGOS DE RUEDA, BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, COPLES CÉNTRICOS, BRAZO PITMAN, BRAZO AUXILIAR QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

F) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRANSMISIÓN.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TRANSMISIÓN, EMPAQUE Y CEDAZO DE TRANSMISIÓN, CONVERTIDOR DE TRANSMISIÓN, CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR, DIFERENCIAL, FLECHA CARDAN, CRUCETAS DE FLECHA CARDAN, ACEITE PARA TRANSMISIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

AUTOMÁTICA, ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL, AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, CAJA DE BOBINAS, SENSORES, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

G) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR.

EN CASE DE SER NECESARIO REALIZAR RECTIFICADO DE CILINDROS O ENCAMISADO DE LOS MISMOS, CAMBIO DE PISTONES, RECTIFICADO DE CABEZA DE MOTOR, CAMBIO DE SELLOS DE VÁLVULAS, CAMBIO DE GUÍAS, RECTIFICADO DE FUGAS Y SUPERFICIES, REVISAR ALTURA DE VÁLVULAS, CAMBIO DE METALES DE ÁRBOL DE LEVAS, RECTIFICAR OJO DE ÁRBOL, RECTIFICAR CIGÜEÑAL, BIELA Y BANCADA, CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE, CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN, CAMBIAR METALES DE BIELA Y CENTRO, CAMBIO DE JUEGO DE ANILLOS, CAMBIAR JUEGO DE EMPAQUES GENERALES, CAMBIAR JUEGO DE BUZOS, LIMPIEZA DE INYECTORES, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

H) MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA ELÉCTRICO.

PROPORCIONAR EL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, TALES COMO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACUMULADOR, ALARMA DE REVERSA, ALTERNADOR, ARMADURA DE MARCHA, BALERO, BANDA PARA ALTERNADOR, BASE PARA ALTERNADOR, BENDIX IMPULSOR PARA MARCHA, BOBINA DE ENCENDIDO, BOBINAS DE CAMPO PARA MARCHA, BOCINAS PARA SIRENA, BOCINAS PARA CLAXON, BRAZO DE LIMPIADORES, BULBO DE TEMPERATURA DE MOTOR, BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE, CAMPANA PARA MARCHA, COMPUTADORA PARA MOTOR, CILINDRO DE ENCENDIDO PARA SWITCH DE LLAVE, DESTELLADOR PARA LUCES DIRECCIONALES, DESTELLADOR PARA LUCES ROJAS (AMBULANCIAS), ESTATOR PARA ALTERNADOR, FARO DELANTERO COMPLETO, FOCO PARA FARO, FOCO PARA CALAVERA, FOCO PARA LUCES ROJAS O ÁMBAR DE TORRETA, FUSIBLE TIPO AMERICANO, FUSIBLE TIPO EUROPEO, MARCHA NUEVA, METRO DE CABLE PARA BATERÍA, MODULO ELECTRÓNICO PARA LIMPIADORES, MODULO PARA DISTRIBUIDOR EFECTO HALL, MÓDULO DE ENCENDIDO, MODULO PARA SIRENA, MOTOR PARA LIMPIADORES, MOTOR PARA CHISGUETEROS, PALANCA DE DIRECCIONALES, POLEA PARA ALTERNADOR, POLEA TENSORA, POLEA LOCA, PORTA CEPILLOS PARA ALTERNADOR, PORTA CEPILLOS PARA MARCHA, PORTADIODOS PARA ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, RELEVADOR PARA BOMBA DE GASOLINA, RELEVADOR UNIVERSAL, ROTOR PARA ALTERNADOR, SENSOR DE POSICIÓN PARA CIGÜEÑAL, SENSOR DE TEMPERATURA PARA REFRIGERANTE, SENSOR DE VELOCIDAD, SERPENTÍN DE VOLANTE PARA CLAXON Y BOLSA DE AIRE, SOLENOIDE AUTOMÁTICO PARA MARCHA, SOLENOIDE TRABAJO CONTINUO, SOQUET PARA FARO DELANTERO, SOQUET PARA CALAVERA, SWITCH DE LLAVE, SWITCH DE LUCES, SWITCH LUCES DE FRENO, SWITCH DE LUCES DE REVERSA, SWITCH DE PALANCA SWITCH DE TECLA, TAPA PORTA TABLERO PARA ALTERNADOR, TAPA PORTA TABLERO TRASERA PARA ALTERNADOR, TERMINAL DE BATERÍA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO, REPARACIÓN DE ODÓMETRO QUE CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL IMSS

PARTIDA III

A) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HOJALATERÍA Y PINTURA

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA DE PUERTA LATERAL, COSTADO, COFRE, SALPICADERA, TOLDO, CAJUELA, PUERTAS TRASERAS, PUERTAS TRASERAS CAJA SECA, PUERTA LATERAL CAJA SECA, CAJA TRASERA (PICK UP), HOJALATERÍA DE CAJA DE AMBULANCIA, COSTADO CAJA SECA SIN CAMBIAR LIENZOS, HOJALATERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CAJA SECA SIN CAMBIAR LIENZOS, CAJA SECA PARA PICK UP DE UNA TONELADA, CAJA SECA PARA CAMIÓN DE CARGA DE TRES Y MEDIA TONELADAS, COPETE CAJA SECA SIN CAMBIAR LIENZOS, INTERIOR CAJA SECA SIN CAMBIAR LIENZOS, COSTADO FRONTAL CAJA SECA SIN CAMBIAR LIENZOS, CAMBIO DE LIENZO FRONTAL , IZQUIERDO, DERECHO, COSTADO O TECHO, PINTURA GENERAL, REPARACIÓN DE ESTRIBOS, ROTULADO , CALCOMANÍAS DE 30X30 ÁGUILA INSTITUCIONAL, CHAPAS NUEVAS, HOJALATERÍA DE DEFENSAS, CROMADO DE DEFENSAS, CROMADO DE RINES, HOJALATERÍA Y PINTURA DE FASCIA DELANTERA Y TRASERA, QUE CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER LAS REFACCIONES REMPLAZADAS Y EN NINGUNO DE LOS CASOS EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ RETENER LAS REFACCIONES QUE FUERON RETIRADAS AL VEHÍCULO REPARADO.

"EL PROVEEDOR" POR NINGÚN MOTIVO EJECUTARÁ TRABAJOS QUE NO ESTÉN AUTORIZADOS, LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN SIN AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO, NO SE CONSIDERARÁN PARA PAGO Y CORRERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EL TALLER DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIONES DE USO DE SUELO Y PERMISOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACEITES) EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ VIGENTE.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SEPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

UNA VEZ REALIZADO CUALQUIER TIPO DE SERVICIO YA SEA PREVENTIVO, CORRECTIVO O DE HOJALATERÍA Y PINTURA, SÍ LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN, DEBERÁ SER REPARADO EN UN PERIODO DE 48 HORAS COMO MÍNIMO, Y UN MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE SU REINGRESO AL TALLER Y SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

OCTAVA. GARANTÍA(S)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", ENTREGARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE ALGÚN INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UNA GARANTÍA DIVISIBLE DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE ESE INSTRUMENTO EN COMENTO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EN MONEDA NACIONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA PÓLIZA DE FIANZA APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRARA AL INSTRUMENTO ARRIBA SEÑALADO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERA DE FORMA INMEDIATA, CUANDO **"EL INSTITUTO"** OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA EN COMENTO, LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTÁ ÚLTIMA, DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO SE COMPROMETE A MANTENER EN CUSTODIA LOS BIENES, DADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, NO PODRÁ TRASPASARLOS, SUBARRENDARLOS O TRANSMITIR LA POSESIÓN DE LOS MISMOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, NI CAMBIARLOS DE DOMICILIO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL "PROVEEDOR"

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NO.2** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE POR CADA **DIA HASTA UN MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

FEDERACIÓN, O EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ANEXO 3) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-CYR-050GYR058-N-111-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CONTRATO N° C5M0060

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

"EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CONTRATO N° C5M0060

- m) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

CONTRATO N° C5M0060

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ✓ FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 1).
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2).
- ✓ LUGAR DE ENTREGA (ANEXO 3).
- ✓ POLIZA DE FIANZA (ANEXO 4)

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA; GUANAJUATO, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital
de Especialidades "número 1"
del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADOJ/2024/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

173/2025

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	

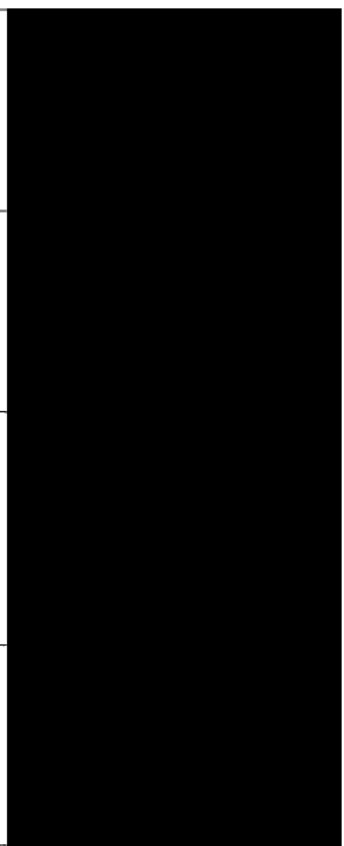
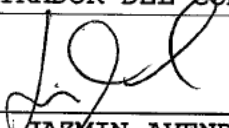
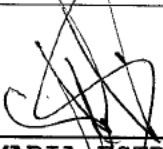


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-111-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL
EJERCICIO 2025

CONTRATO N° C5M0060

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 ING. MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 ING. PABLO GILBERTO VARGAS MARTINEZ. (FIRMANTE)	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 JOSE ABRAHAM RIZO MARIN	RIMA-850710-RW1